

Huépil, 12 de Septiembre de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2637 / 2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2487 de fecha 31.08.2017 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, Servicio de Amplificación Fiestas Patrias 2017.
- f) La Licitación Pública N° 3286-20-L117 denominada "Servicio de Amplificación Fiestas Patrias 2017".
- g) El acta de apertura, cuadro de evaluación y acta de adjudicación de fecha 12.09.2017
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

DECRETO

1. **AJUDIQUENSE** la licitación pública ID 3286-20-L117 denominada "**Servicio de Amplificación Fiestas Patrias**", por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación, según siguiente detalle:

- **Línea 1 : Sra. Sonia Beatriz Campos Gallegos** Rut N° [REDACTED], por el valor de \$ 1.008.403.- (Un millón ocho mil cuatrocientos tres pesos) más impuesto.

- **Línea 2 : Sra. Sonia Beatriz Campos Gallegos** Rut N° [REDACTED], por el valor de \$ 1.428.571.- (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos) más impuesto.

2. Impútese el gasto ocasionado al ítem 215.22.08.011 - 215.22.08.999 Programa Fiestas Patrias"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MWC/jcm